

RESOLUCIÓN N° 12398 /2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, **05 NOV. 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 14260 de fecha 22 de mayo de 2013; Informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de mayo de 2013 y 29 de julio de 2013; Certificado de Recepción final N° 18 del 17 de mayo de 2013, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales N° 30-470/2013 del 26 de julio de 2013; Memorandum de la Dirección de Asesoría Jurídica N° 553/Ingreso 1026/2013 de fecha 16 de agosto de 2013; Resolución Sanitaria N° 17945 del 21 de marzo de 2013, Acuerdo del Concejo Municipal N° 120 del 15 de octubre de 2013; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PIO NONO N° 286 (ex 356)
NOMBRE : SOCIEDAD GASTRONOMICA MACUL LIMITADA
RUT. : 76.084.509-4
GIRO : COMERCIAL CABARET
ROL S.I.I. : 184-26
UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SOCIEDAD GASTRONOMICA MACUL LIMITADA**, RUT **76.084.509-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/mra
22/10/2013

